

BUIN, 18 MAR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 707 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 437** de fecha 13 de Febrero de 2019, se inicia el proceso de invalidación del Decreto Alcaldicio N° 3437/2018, que aprueba el convenio de colaboración suscrito con la Empresa GREENDOT SPA.

2.- El **Memorándum N° 130**, de fecha 21 de Febrero de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita al Sr. Alcalde complementar el Decreto Alcaldicio N° 937/2019.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar la complementación.

DECRETO.

1.- Compléntese el **Decreto Alcaldicio N° 437**, de fecha 13 de Febrero de 2019, a través del cual se inicia el proceso de invalidación del Decreto Alcaldicio N° 3437/2018, correspondiente al Convenio de Colaboración suscrito con la Empresa **GREENDOT SPA.**; en el sentido de agregar un tercer resuelvo que consagre que el afectado tiene el derecho a deducir observaciones en contra de la determinación alcaldicia dentro del plazo de 3 días, contados desde la notificación personal o vía carta certificada que practique el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o la persona que este designe. Lo anterior según lo establecido en el inciso primero del Artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Invalidación\Convenio Colaboración GREENDOT SPA_Complemento.doc